



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ARTESANOS DE CANARIAS PARTICIPANTES EN LA 3^a FERIA TRICONTINENTAL DE ARTESANÍA

Corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de convocatoria pública realizada al efecto, la selección de los artesanos de Canarias participantes en la **3^a Feria Tricontinental de Artesanía**, que tendrá lugar los días 27 de septiembre al 5 de octubre de 2014 en Playa de las Américas (Arona).

La participación artesana habrá de responder fundamentalmente a criterios de profesionalidad y producción continuada.

A) SELECCIÓN DE EXPOSITORES PROCEDENTES DE TENERIFE

A.1.- Se establece un mínimo de 58 stands para artesanos de Tenerife, que podrá verse incrementada de no cubrirse la totalidad de los previstos para la representación foránea.

A.2. Requisitos de participación

- a) Estar en posesión del carné de artesano, expedido por el Cabildo Insular de Tenerife y tenerlo en vigor en el momento de solicitar la participación en la Feria y durante su celebración.
- b) Disponer de producción propia destinada a la venta suficiente para atender la demanda prevista durante el transcurso de la feria, cuyo valor total (pvp) alcance un mínimo de 2.000 euros.
- c) Disponer de tarjeta comercial como instrumento impreso para ser distribuido entre los potenciales clientes para dar a conocer sus datos de contacto para futuros pedidos. Deberá contener, al menos, los datos identificativos (nombre y/o denominación comercial, oficio y nº de carné de artesano) y de contacto (al menos teléfono y correo electrónico).

A.3. Motivos de exclusión

- Las solicitudes cuya producción declarada no alcancen un valor total (pvp) de al menos 2.000 euros.
- Las solicitudes que pertenezcan a artesanos que no presenten tarjeta comercial de su taller o producción.
- No alcanzar un mínimo de 25 puntos.
- Dado el número de plazas previsto, aquellas solicitudes que pertenezcan a un mismo taller se considerarán como una única solicitud, optando a un solo stand aquella que se encuentre mejor puntuada.

A.4. Solicitud y plazo de presentación

Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo oficial correspondiente que se adjunta a continuación, presentándose debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el solicitante, en el Registro General de la Corporación o en sus Registros Auxiliares,



y deberá acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona, que habrá de tener carácter auténtico o ser copias compulsadas conforme a la legislación vigente:

1) Documentación a aportar acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación (Obligatoria)

- Declaración de producción destinada a la venta.
- Tarjeta comercial.

2) Documentación a aportar para la aplicación de los criterios de valoración (Voluntaria).

- Fotocopia compulsada del Alta en el I.A.E (Modelo 036) o, en su defecto, certificado de Hacienda que acredite el epígrafe correspondiente.
- Fotocopia compulsada de la Resolución del registro de marca o nombre comercial de la Oficina Española de Marcas y Patentes.
- Fotocopia compulsada del último recibo abonado a la Seguridad Social, para aquellos que se encuentren de alta como autónomos.
- Un ejemplar del catálogo o folleto comercial actualizado de la empresa, entendiéndose como tal aquel instrumento impreso con el objeto de ser distribuido a un potencial cliente en el que consten necesariamente: los datos identificativos del artesano (nombre y/o denominación comercial, oficio y nº de carné de artesano), datos de contacto (teléfono y mail) e imágenes de, al menos, los productos que fabrica y vende.
- Fotocopia compulsada de certificados o diplomas de asistencia a las siguientes ferias de artesanía celebradas en los años 2013 y 2014:
 - Ferias municipales celebradas en Tenerife.
 - Cualquier otra feria celebrada fuera de Tenerife.

En caso de haberse facilitado esta documentación con anterioridad, el interesado deberá indicar la fecha de Registro de Entrada de esa documentación y el expediente o asunto por el que se remitió.

*****La verificación de que se cuenta con el carné artesano en vigor así como la asistencia a los eventos que a continuación se relacionan, se llevará a cabo de oficio por este Cabildo Insular de Tenerife.

- “Artesanía en Reyes” y Mercado Navideño de Artesanía (enero 2014), Feria Insular de Artesanía (Candelaria 2013).
- Feria de Artesanía de Canarias (2013).

A.5. Criterios y baremo de selección

1. Figurar en situación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en un epígrafe relacionado con el oficio que conste en el carné de artesano y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.....**50 puntos.**
2. Tener registrado el nombre comercial de la empresa artesana**10 puntos.**



-
3. Disponer de Catálogo comercial actualizado impreso.....**15 puntos.**
 4. Disponer de página Web, blog o perfil social, donde se haga referencia expresa a su actividad artesana, incluyendo necesariamente, imágenes de su producción y forma de contacto**15 puntos.**
 5. Disponer de comercio electrónico, entendiéndose como tal que se dispone de herramientas de software de comercio electrónico asociadas a la pag. Web o, en su defecto, que en dicha web o blog se haga mención de ofertas específicas de venta**25 puntos.**
 6. Haber participado en las ferias “Artesanía en Reyes” o “Mercado Navideño de Artesanía”, ambas en su edición de 2014.....**3 puntos.**
 7. Haber participado en la 1ª Feria Insular de Artesanía (Candelaria 2013)**3 puntos.**
 8. Haber participado en la “29ª feria de Artesanía de Canarias” (2013).....**3 puntos.**
 9. Haber participado en ferias municipales de artesanía celebradas en Tenerife durante 2013 y 2014**1 punto** por evento, con un máximo de 10 puntos.
 10. Haber participado en ferias de artesanía celebradas fuera de Tenerife en 2013 y 2014**3 puntos** por evento con un máximo de 12 puntos.
 11. Haber obtenido el carné de artesano, por primera vez, con posterioridad al 1 de enero de 2013.....**20 puntos.**

A.6. Procedimiento de selección

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de la Isla. Finalizado el mismo se comprobará si la solicitud reúne los requisitos exigidos y con la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares para que se subsanen las faltas o acompañe y/o complete los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a computar a partir del día siguiente al de tal publicación, con el apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 71.1 de la LRJ-PAC.

Finalizado el plazo para la presentación y subsanación de las solicitudes, éstas serán valoradas, conforme a los criterios establecidos por un Comité de Selección, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Jefe del Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio o persona en quien delegue.
- Vocales: dos Técnicos del referido Servicio.
- Secretario: un funcionario del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio.



La baremación provisional será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, otorgándose un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas. De no presentarse alegación alguna a la baremación provisional se elevará a definitiva, adoptándose la pertinente Resolución al efecto.

De presentarse alegaciones se convocará nuevamente al Comité para que se pronuncie sobre las mismas, levantándose Acta que recogerá, de forma motivada, su estimación o desestimación. Las conclusiones de dicha Acta se trasladarán a la Propuesta de Resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver, publicándose en los tablones de anuncios la baremación definitiva de los artesanos solicitantes, a partir del cual se abrirá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la presentación del impreso de confirmación de participación en la Feria, donde se indicará el espacio expositivo a reservar y se aceptarán las Normas de Participación en la misma y la realización del pago por el alquiler del stand correspondiente a la Empresa Insular de Artesanía, mediante ingreso en la siguiente cuenta corriente: ES9021004358730200081025 LA CAIXA

Al impreso de aceptación deberá adjuntar una copia del documento acreditativo del ingreso en la cuenta antes mencionada. Si no lo hiciese se entenderá que renuncia a su participación, adoptándose la correspondiente Resolución y procediendo a cubrir dicha plaza en la forma que posteriormente se hará constar.

Los anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular podrán consultarse asimismo en las páginas webs: (www.tenerife.es; www.tenerifeartesanias.es)

Corresponderá al Consejero del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior la competencia para, sobre la base del informe del referido Comité, dictar las pertinentes Resoluciones.

La configuración de los expositores de la Feria se llevará a cabo conforme a la lista de solicitudes ordenadas según la puntuación alcanzada, hasta cubrir la totalidad de las plazas inicialmente previstas.

En caso de empate se ordenarán conforme a los siguientes criterios:

- Las solicitudes que pertenezcan a artesanos que ejerzan un oficio menos representado en la feria.
- Las solicitudes que pertenezcan a artesanos que hubieran obtenido el carné correspondiente, por primera vez, con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- A la puntuación obtenida atendiendo al orden de los propios criterios de valoración.
- Al nº de registro de entrada asignado, siempre que la documentación presentada no requiera de subsanación.

De no existir suficientes plazas, se confeccionará una lista de reserva en la que figurarán por orden decreciente de puntuación el resto de solicitantes a fin de suplir las posibles bajas que ocasionalmente se sucedieran.



B) SELECCIÓN DE EXPOSITORES PROCEDENTES DEL RESTO DE LAS ISLAS CANARIAS

B.1. Se establece un máximo de 10 plazas para artesanos de Canarias, excluyendo Tenerife.

B.2. Requisitos de participación

- a) Estar en posesión del carné de artesano, expedido por los Cabildos Insulares y tenerlo en vigor en el momento de solicitar la participación en la Feria y durante su celebración.
- b) Disponer de producción propia destinada a la venta suficiente para atender la demanda prevista durante el transcurso de la Feria, cuyo valor total (pvp) alcance un mínimo de 2.000 euros.
- c) Disponer de tarjeta comercial como instrumento impreso para ser distribuido entre los potenciales clientes para dar a conocer sus datos de contacto para futuros pedidos. Deberá contener, al menos, los datos identificativos (nombre y/o denominación comercial, oficio y nº de carné de artesano) y de contacto (al menos teléfono y correo electrónico).

B.3. Motivos de exclusión

- Las solicitudes cuya producción declarada no alcancen un valor total (pvp) de al menos 2.000 euros.
- Las solicitudes que pertenezcan a artesanos que no presenten tarjeta comercial de su taller o producción.
- No alcanzar un mínimo de 25 puntos.
- Dado el número de plazas previsto, aquellas solicitudes que pertenezcan a un mismo taller se considerarán como una única solicitud, optando a un solo stand aquella que se encuentre mejor puntuada.

B.4. Solicitud y plazo de presentación

Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo oficial correspondiente que se adjunta a continuación, presentándose debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el solicitante, dirigido al Cabildo Insular de Tenerife, en cualquiera de los Registros que establece el artículo 38.4 Ley 30/92, de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y deberá acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona, que habrá de tener carácter auténtico o ser copias compulsadas conforme a la legislación vigente:

1) Documentación a aportar acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación (Obligatoria)

- Carné de artesano, en vigor.
- Declaración de producción destinada a la venta.
- Tarjeta comercial.



2) Documentación a aportar para la aplicación de los criterios de valoración (Voluntaria).

- Fotocopia compulsada del Alta en el I.A.E (Modelo 036) o, en su defecto, certificado de Hacienda que acredite el epígrafe correspondiente.
- Fotocopia compulsada de la Resolución del registro de marca o nombre comercial de la Oficina Española de Marcas y Patentes.
- Fotocopia compulsada del último recibo abonado a la Seguridad Social, para aquellos que se encuentren de alta como autónomos.
- Un ejemplar del catálogo o folleto comercial actualizado de la empresa, entendiéndose como tal aquel instrumento impreso con el objeto de ser distribuido a un potencial cliente en el que consten necesariamente: los datos identificativos del artesano (nombre y/o denominación comercial, oficio y nº de carné de artesano), datos de contacto (teléfono y mail) e imágenes de, al menos, los productos que fabrica y vende.
- Fotocopia compulsada de certificados o diplomas de asistencia a las siguientes ferias de artesanía celebradas en los años 2013 y 2014:
 - Ferias municipales, comarcales e insulares celebradas en la isla de residencia del solicitante.
 - Cualquier otra feria celebrada fuera de la isla de residencia del solicitante.

*****La verificación de la asistencia a la Feria de Artesanía de Canarias 2013 se llevará a cabo de oficio por este Cabildo Insular de Tenerife.

B.5. Criterios y baremo de selección

1. Figurar en situación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en un epígrafe relacionado con el oficio que conste en el carné de artesano y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social..... **50 puntos.**
2. Tener registrado el nombre comercial de la empresa artesana **10 puntos.**
3. Disponer de Catálogo comercial actualizado impreso..... **15 puntos.**
4. Disponer de página Web, blog o perfil social, donde se haga referencia expresa a su actividad artesana, incluyendo necesariamente, imágenes de su producción y forma de contacto **15 puntos.**
5. Disponer de comercio electrónico, entendiéndose como tal que se dispone de herramientas de software de comercio electrónico asociadas a la página web o, en su defecto, que en dicha web o blog se haga mención de ofertas específicas de venta **25 puntos.**
6. Haber participado en la “29ª Feria de Artesanía de Canarias” (2013)..... **5 puntos.**
7. Haber participado en ferias municipales, comarcales o insulares de artesanía celebradas en la isla de residencia del solicitante Tenerife durante 2013 y 2014..... **1 punto** por evento, con un máximo de 10 puntos.
8. Haber participado en ferias de artesanía celebradas fuera de la isla de residencia del solicitante en 2013 y 2014..... **3 puntos** por evento con un máximo de 12 puntos.



-
9. Haber obtenido el carné de artesano, por primera vez, con posterioridad al 1 de enero de 2013.....**15 puntos.**

B.6. Procedimiento de selección

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de la Isla. Finalizado el mismo se comprobará si la solicitud reúne los requisitos exigidos y con la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares para que se subsanen las faltas o acompañe y/o complete los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a computar a partir del día siguiente al de tal publicación, con el apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 71.1 de la LRJ-PAC.

Finalizado el plazo para la presentación y subsanación de las solicitudes, éstas serán valoradas, conforme a los criterios establecidos por un Comité de Selección, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Jefe del Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Cabildo Insular de Tenerife o persona en quien delegue.
- Vocales: dos Técnicos del referido Servicio.
- Secretario: un funcionario del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Cabildo Insular de Tenerife.

La baremación provisional será publicada en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Tenerife y en el de los Registros Auxiliares, otorgándose un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas. De no presentarse alegación alguna a la baremación provisional se elevará a definitiva, adoptándose la pertinente Resolución al efecto.

De presentarse alegaciones se convocará nuevamente al Comité para que se pronuncie sobre las mismas, levantándose Acta que recogerá, de forma motivada, su estimación o desestimación. Las conclusiones de dicha Acta se trasladarán a la Propuesta de Resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver, publicándose en los tablones de anuncios la relación definitiva de los artesanos expositores con indicación del espacio expositivo adjudicado, a partir del cual se abrirá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la confirmación de participación en el evento respectivo (Anexo 2), la aceptación expresa de las Normas de Participación en el mismo y la realización del pago por el alquiler del stand correspondiente a la Empresa Insular de Artesanía, mediante ingreso en la siguiente cuenta corriente: ES9021004358730200081025 LA CAIXA

Al escrito de aceptación deberá adjuntar una copia del documento acreditativo del ingreso en la cuenta antes mencionada. Si no lo hiciese se entenderá que renuncia a su participación, adoptándose la correspondiente Resolución y procediendo a cubrir dicha plaza en la forma que posteriormente se hará constar.

Los anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular podrán consultarse asimismo en las páginas webs: (www.tenerife.es; www.tenerifeartesanias.es)



Corresponderá al Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio, y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife la competencia para, sobre la base del informe del referido Comité, dictar las pertinentes Resoluciones.

La configuración de la lista de artesanos participantes se realizará atendiendo al siguiente procedimiento:

- a) En una lista única se ordenarán las solicitudes por orden decreciente, atendiendo a la suma total de la puntuación alcanzada. En caso de empate se priorizarán atendiendo a los siguientes criterios:
 - Las solicitudes que pertenezcan a artesanos que ejerzan un oficio menos representado en la Feria.
 - A la puntuación obtenida atendiendo al orden de los propios criterios de valoración.
- b) Para la designación de los expositores se procederá a asignar un stand a los cinco artesanos mejor puntuados, siempre que existan solicitudes para ello y que hayan obtenido un mínimo de 25 puntos.
- c) Seguidamente, se adjudicará una plaza a la solicitud mejor puntuada de cada isla que no hubiera alcanzado representación en la Feria.
- d) De existir cupo, las restantes plazas se cubrirán siguiendo el estricto orden de puntuación general.
- e) Además de la relación de admitidos se confeccionará una lista de reserva en la que figurarán por orden decreciente de puntuación el resto de solicitantes a fin de suplir las posibles bajas o renuncias que ocasionalmente se sucedieran.